

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se hace público para general conocimiento que la Alcaldía-Presidencia, el 1 de agosto de 2024, ha dictado el decreto 750A/2024, la sustitución de Alcaldía, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Considerando que el titular de la Alcaldía permanecerá ausente del municipio los días 2 de agosto de 2024 al 14 de agosto de 2024, ambos inclusive.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 31 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, he resuelto:

1.º Conferir expresa delegación de todas mis atribuciones, conforme al artículo 47.1 ROF, en los Sres. tenientes de alcalde, nombrados por la Alcaldía, y por este orden y condiciones:

- Disponer la sustitución de la titular de la Alcaldía del día 2 de agosto al 7 de agosto de 2024, ambos inclusive, por la primera teniente de alcalde: D.ª Beatriz Sánchez García.
- Disponer la sustitución de la titular de la Alcaldía del día 8 de agosto al 14 de agosto de 2024, ambos inclusive, por el segundo teniente de alcalde: D. Luis Miguel Prieto Organero.
- Tercer teniente de alcalde: D. Saulo Valderrábano González.

Por el orden de su nombramiento (decreto de Alcaldía número 630, de 21 de junio de 2024), sustituyéndose siempre que se den idénticas y acreditadas razones de ausencia por más de 24 horas del término municipal, enfermedad o impedimento justificado, mediante documento firmado que el teniente de alcalde remitirá a la Secretaría del Ayuntamiento, y dejando esta constancia de las mismas en el orden sucesivo, y que se notificará al teniente de alcalde sustituto, y al resto de los miembros de la Corporación.

2.º La delegación comprende todas las atribuciones de la Alcaldía, sin que pueda revocar las delegaciones ya conferidas por la Presidencia, conforme al artículo 48 del Real Decreto 2568/1986.

El tiempo de la sustitución será el consignado, no obstante, será por menor plazo si la titular de la Alcaldía anticipa y retoma el ejercicio del cargo, circunstancia que se comunicará al Sr. teniente de alcalde-delegado.

La presente delegación no requiere aceptación por parte de los tenientes de alcalde delegados, al constituir la sustitución una obligación propia e inherente al cargo de teniente de alcalde.

La delegación surte efectos a partir del primer día de la fecha de sustitución.

3.º Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios.

4.º Notificar la presente resolución a los tenientes de alcalde.

5.º Dar cuenta al resto de miembros de la Corporación.

En Fuente el Saz de Jarama, a 1 de agosto de 2024.—La alcaldesa, María José Moñino Muñoz.

(03/12.844/24)

